PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Perfil académico educación y/o formación requerida: Tecnólogo o profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia relacionada exigida: mínimo de 6 meses en manejo de procesos administrativos, manejo de bases de datos y procesamiento de información relacionada con servicios de emprendimiento, apoyo en gestiones administrativas, servicio al cliente, manejo de herramientas ofimáticas y sistemas de gestión de calidad.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Ochenta Y Dos Pesos M/CTE ($29.613.782) COP. El cual estará amparado en el CDP 822 de 13 de enero de 2022 dependencia 101000 Despacho Regional - Emprendimiento C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL.* *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Once (11) días de enero por un valor de $987.126 COP. B) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de $2.692.162 COP C) Diecinueve (19) días de diciembre por un valor de $1.705.036 COP.*
PLAZO:	*Once (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Villavicencio, Meta*
SUPERVISOR:	*Ángela Marcela Suarez Ramirez, Profesional G02*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Diana María del Mar Pino Humanez* *Directora del SENA Regional Meta.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Despacho de la Dirección Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El programa SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial nace de la necesidad de modernizar y estandarizar los procesos que se llevan a cabo en la institución relacionados con el emprendimiento, para lo cual se estableció un convenio en el 2015 con la Universidad de Texas en San Antonio UTSA para realizar las gestiones y acciones técnicas necesarias para la implementación del modelo SBDC - Small Business Development Centers de la Universidad de Texas en San Antonio en las 33 regiones donde el SENA tiene presencia, contemplando las acciones requeridas para el fortalecimiento de la participación de actores vinculados a los procesos del FONDO EMPRENDER.

El Propósito del SENA SBDC Centros de Desarrollo Empresarial es mejorar continuamente los servicios ofrecidos por el SENA para la comunidad interesada optimizando los procesos internos, maximización, creación y captura de impacto económico a nivel nacional, mejorando la oferta de servicios de forma eficiente, orientado a una cultura de resultados.

Uno de los elementos clave del modelo SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial es la cultura orientada a resultados. Todos los SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial deben prestar servicios de asesoría y entrenamiento de alto valor, a mediano y a largo plazo y orientados a la generación de impacto económico en términos de nuevas empresas establecidas, creación y retención de empleos, acceso a fuentes de financiamiento y generación de ingresos. Éstos y otros indicadores fueron definidos por el Equipo de Trabajo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y aprobados por esta misma Coordinación y la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.

Misión de los SENA-SBDC Centro de Desarrollo Empresarial: Fomentar la cultura emprendedora, impulsar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo empresarial, para la generación de ingresos y de empleo formal y decente.
Por tanto, el SENA SBDC, Centro de Desarrollo Empresarial oferta y presta servicios de asesoría y entrenamiento con la misión de promover el crecimiento e impacto económico en la región, a través de la promoción de la cultura del emprendimiento, creación y fortalecimiento de empresas, generación y retención de empleos. Su rol es entonces desarrollar e implementar el programa, ejecutando las metas, y asesorando a los emprendedores y que se enmarca en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- ✔ Ley 1014 de 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento
- ✔ Ley 590 de 2000, Ley Mipyme
- ✔ Ley 905 de 2004, Modifica Ley 590
- ✔ Ley789 de 2002, Creación Fondo Emprender
- ✔ Ley 1429 de 2010, Ley de Formalización y Generación de Empleo

✔ Decreto 934 de 2003, Reglamenta Ley 789

Normatividad adicional del Fondo Emprender

El Propósito de los SENA SBDC Centros de Desarrollo Empresarial en todo el país, como el de la Regional Meta, es la de mejorar continuamente los servicios ofrecidos por el SENA para la comunidad interesada optimizando los procesos internos, maximización, creación y captura de impacto económico a nivel departamental, mejorando la oferta de servicios de forma eficiente, orientado a una cultura de resultados, articulando acciones con el Programa SENA Emprende Rural (SER).

Para apoyar el desarrollo de los anteriores propósitos el SENA Regional Meta requiere para la vigencia 2021, contratar un (01) apoyo administrativo para la gestión regional de los programas de emprendimiento empresarismo y fondo emprender, para prestar sus servicios de apoyo a los gestores y a los usuarios de las unidades de emprendimiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a los orientadores en el manejo de las plataformas establecidas para el registro y reporte de la información haciendo el seguimiento a su correcta y oportuna utilización.
2. Apoyar la consolidación de la información relacionada con la gestión de la Regional y el cumplimiento de metas.
3. Consolidar, controlar y revisar evidencias presentados por los orientadores de emprendimiento, que soportan la gestión realizada.
4. Revisar, hacer seguimiento y velar por la calidad de la información registrada por el equipo de emprendimiento de la regional en los aplicativos establecidos por la entidad.
5. Apoyar la inducción, soporte en el manejo de plataformas y el despliegue de normatividad, políticas y lineamientos al grupo de gestores de la regional.
6. Gestionar la creación, existencia y conservación de archivos físicos y/o virtuales requeridos para evidenciar las actividades adelantadas en el Centro de Desarrollo Empresarial SENA y/o por los gestores de emprendimiento de su regional, atendiendo lineamientos establecidos por la institución (SIGA).

7. Apoyar el seguimiento y ejecución de los convenios, contratos y/o acuerdos celebrados
8. Entregar los informes solicitados por el enlace Regional y/o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, con oportunidad y calidad.
9. Generar los diferentes reportes semanales desde la plataforma del canal virtual con el fin de verificar las métricas de control para cada uno de los indicadores de la Regional.
10. Elaborar y mantener actualizado un tablero de control de las asignaciones que la plataforma vaya realizando de manera automática a cada de los orientadores.
11. Apoyar en la verificación de evidencias de los diferentes indicadores generados a través del canal virtual.
12. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
13. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ángela Marcela Suarez Ramirez, *Profesional G02* o quien designe la Dirección Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el

ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Ver Anexo 01

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
08 de 2019	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión en la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en lo relacionado con la publicación de los procesos contractuales y demás trámites administrativos de la dependencia para la vigencia 2019.	$23.126.500	Contratación Directa
03 de 2018	Prestar servicios personales temporales para apoyar la publicación de procesos contractuales y la gestión de la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto durante la vigencia 2018.	$ 22.795.617	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Grupo de Contratación del Despacho Regional, revisó y validó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP, verificando el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, (Meta) a los Veinte (20) días del mes enero de 2022.

Diana María del Mar Pino Humanez
Directora del SENA Regional Meta

Proyecto: Angélica María Granados Guerrero.
Cargo: Abogada Contratación DRM.

Revisó: Rosa María Villamarin García,
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo Regional Meta

Revisó: Juan Carlos Orjuela Rodriguez,
Cargo: Profesional de Gestión Jurídica Regional

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia.
Cargo: *Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*